

**INSTRUCTIVO**

**AL C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIO COSMART VALLES, S.A. DE C.V. DOMICILIO:** [REDACTED]

**PRESENTE.-**

Dentro del Expediente Administrativo número S-092/2024 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro. -----

**V I S T O .-** El expediente administrativo No. S-092/2024, formado con motivo del escrito presentado el 10-diez de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, por el C. Cesar Tiberio Jiménez Maldonado, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SERVICIO COSMART VALLES, S.A. DE C.V.**; respecto de la Subdivisión en 02-dos porciones del predio con superficie de 5,273.72 metros cuadrados e identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] con frente a la Avenida 1º de Mayo, Prolongación Avenida Adolfo Ruiz Cortines y calle 1ª Privada, Colonia Valle de Infonavit I en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El solicitante en fecha 10-diez de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, presentó escrito a través del cual solicita la autorización para la Subdivisión de un 01-un predio con superficie de 5,273.72 metros cuadrados e identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] para quedar en 02-dos porciones: **LOTE RESULTANTE 1** con una superficie de 2,721.95 m2 con frente a la Avenida 1º de Mayo, Prolongación Avenida Adolfo Ruiz Cortines y calle 1ª Privada y **LOTE RESULTANTE 2** con una superficie de 2,551.77 m2, con frente a Prolongación Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Valle de Infonavit I, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano, en la Delegación Poniente, misma que integró el expediente administrativo número S-092/2024.

**SEGUNDO.-** Los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente, signada por el C. Cesar Tiberio Jiménez Maldonado (apoderado legal).
2. Copia simple de la escritura pública número 15,293-quince mil doscientos noventa y tres, de fecha 13-trece días del mes de abril del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a la **Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable** denominada **GASOLINERA VALLES DE JIMAL, S.A. DE C.V.** Lo anterior quedando Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo e [REDACTED]

Copia simple de la escritura pública número 15,130-quince mil ciento treinta, de fecha 05-cinco días del mes de febrero del año 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 44, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde se acuerda aprobar el cambio de la denominación de la sociedad de "**GASOLINERA VALLES DE JIMAL, S.A. DE C.V.**" a "**SERVICIO COSMART VALLES, S.A. DE C.V.**". Lo anterior quedando Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo la boleta de inscripción con folio mercantil número [REDACTED]

Acta fuera de Protocolo número 39,381/08, de fecha 05-cinco días del mes de mayo del año 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 44, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a nombrar como Administrador Único al señor cesar tiberio Jiménez Maldonado, donde se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA DENUNCIAS Y QUERELLAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.** Lo anterior quedando Inscrito en el entonces

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el

2

Copia simple de la escritura número 20,608, de fecha 26-veintiseis días del mes de diciembre del año 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Gerardo flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 44, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a la **Protocolización de la Asamblea General ordinaria de Accionistas 01 de Febrero de 2008-dos mil ocho, donde se Ratifica los poderes conferidos a favor del señor Cesar Tiberio Jiménez Maldonado** para el ejercicio de su cargo como **Administrador Único de SERVICIO COSMART VALLES, S.A. DE C.V.** Lo anterior quedando Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo la boleta de inscripción con folio mercantil número

2

3. Carta poder-simple de fecha 17-diecisiete de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el C. Cesar Tiberio Jiménez Maldonado (otorgante), Ricardo Mercado Aguilar (apoderado), (testigos).
4. Copia de identificación de los C. C. **Cesar Tiberio Jiménez Maldonado** (otorgante), **Ricardo Mercado Aguilar** (apoderado), José (testigos).
5. Plano que contiene el proyecto de subdivisión cuya autorización solicitan, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral para resultar en 02-dos porciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
6. Copia simple de **Cancelación de Reserva de Dominio**, de fecha 14-catorce días del mes de noviembre del año 2000-dos mil. Lo anterior quedando Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el

2

Copia de la escritura pública número 18,910-dieciocho mil novecientos diez, de fecha 15-quince de julio del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 58, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al **Contrato de Transmisión de Derechos de Propiedad de Bien Inmueble en Ejecución Parcial de Fideicomiso**. Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, bajo el

2

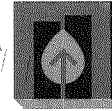
Acta fuera de protocolo número 123/317,855/21, a los 11-once días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo a la **Ratificación de Medidas y Superficie**. Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Monterrey, de fecha 27-veintisiete de julio de 2022-dos mil veintidós.

2

De acuerdo al **plano de Fraccionamiento Valle de Infonavit I**, aprobado por el Gobierno del Estado de nuevo León, mediante el acuerdo contenido en el punto número 26 del Acta número 11/24, de fecha 23-veintitres de mayo de 1974-mil novecientos setenta y cuatro. Inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el

2

7. Copia simple del Certificado de libertad de gravámenes del predio objeto del trámite que nos ocupa, expedido en fecha 05-cinco de septiembre de 2024- dos mil veinticuatro, bajo el folio 27456965/2024, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **SERVICIO COSMART VALLES. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo e en el que se hace constar que no registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
8. Copia simple del alineamiento vial del predio objeto del trámite que nos ocupa de fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós, relativo al expediente administrativo TV No. 000387/22.



Número de Oficio: SDU/00299/2024

Expediente: S-092/2024

Asunto: Subdivisión

9. Escrito firmado por el C. Cesar Tiberio Jiménez Maldonado, en su carácter de propietario, de fecha **10-diez de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro**, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"...EL MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE EL TRAMITE DE SUBIDIVISION, ES PODER SEPARAR LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO EN 2 PORCIONES PARA FINES DE GENERAR OTRO EXPEDIENTE CATASTRAL..."*
10. Copia simple del recibo de pago con folio 341C-10299 de fecha 01-uno de febrero del 2023- dos mil veintitrés, con lo cual acredita que el predio en cuestión, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
11. 05-cinco Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
12. Copia simple del recibo donde se presenta el estado de cuenta al corriente de pago de impuesto predial.
13. Copia simple de los recibos mediante los cuales acredita el pago de los derechos correspondientes, mismos que se describen en el numeral VIII del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**II.** Que la promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**III.** En el caso que nos ocupa, solicita la subdivisión en 02-dos lotes, proyecto que se describe en el numeral VI del presente apartado de Considerandos, resultando aplicable lo dispuesto por el artículo 230, fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: *"Artículo 230. La subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas y deberá observar las siguientes normas básicas: I. Los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en un régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; II. Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública;"*

**IV.** Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la **Subdivisión de un 01-un predio** con superficie de **5,273.72 metros cuadrados** e identificado con el número de expediente catastral **6** para quedar en **02-dos porciones: LOTE RESULTANTE 1** con una superficie de 2,721.95 m<sup>2</sup>, con frente a la Av. 1° de Mayo, Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines y calle 1ª Privada y **LOTE RESULTANTE 2** con una superficie de 2,551.77 m<sup>2</sup>, con frente a Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines, colonia Valle de Infonavit I, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Con base al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, respecto a la densidad de zona, que se clasifica como **Densidad Media D-9** en donde se permiten hasta **95 viviendas por hectárea**, el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis para el predio a subdividir con área total de **5,273.72 m<sup>2</sup>** tenemos que, si para **1 hectárea** que equivale a **10,000 m<sup>2</sup>**, se permiten **95 viviendas máximo**, para **5,273.72 m<sup>2</sup>** lo equivale a **0.527372 hectáreas**, nos resultan permitidas **50.10034 viviendas (resultante de 95 viv. x 0.527372 ha)**, por lo que resulta factible la subdivisión para los **02-dos** lotes requeridos, asimismo se cumple con la normatividad señalada.



V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 230, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los lotes o predios resultantes de la subdivisión no podrán ser más de 5-cinco y deberán tener frente a la vía pública o área vial común en régimen en propiedad en condominio horizontal, o bien que se garantice acceso a todos los lotes resultantes mediante una servidumbre de paso debidamente constituida; y de la subdivisión cuya autorización solicita, resultan 02-dos lotes: **LOTE RESULTANTE 1** con una superficie de 2,721.95 m<sup>2</sup>, con frente a la Av. 1° de Mayo, Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines y calle 1ª Privada y **LOTE RESULTANTE 2** con una superficie de 2,551.77 m<sup>2</sup>, con frente a Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines, colonia Valle de Infonavit I, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que se cumple con la referida normatividad.

VI. Que al presente expediente obra copia del recibo oficial expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por concepto de pago de los derechos municipales relativos a este trámite, por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, la solicitud de **Subdivisión** cumple con los requisitos mínimos que señalan los artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; además se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos; por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la subdivisión del lote en cuestión, de la forma indicada en el numeral VI del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

**ACUERDA:**

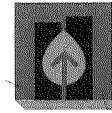
**PRIMERO:** Por los motivos, y consideraciones de derecho anteriormente expuestos se **Aprueba la Subdivisión de un 01-un predio** con superficie de **5,273.72 metros cuadrados** e identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] para quedar en **02-dos porciones: LOTE RESULTANTE 1** con una superficie de 2,721.95 m<sup>2</sup>, con frente a la Av. 1° de Mayo, Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines y calle 1ª Privada y **LOTE RESULTANTE 2** con una superficie de 2,551.77 m<sup>2</sup>, con frente a Prolongación Av. Adolfo Ruiz Cortines, colonia Valle de Infonavit I, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los Artículos 203, fracción IV y 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de la promovente las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

**TERCERO:** De acuerdo al alineamiento vial de fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós, bajo el expediente TV No. 000387/22, se indicó que se deberá respetar el siguiente alineamiento: Para la Avenida 1° de Mayo y calle 1ª Privada, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Para la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, respetar sección vial de 38.50 mts; 19.25 mts. de eje de avenida hacia su propiedad. Respetar ochavo con radio de giro mínimo de 9.00 mts. en el cruce de las Avenidas 1° de Mayo y Adolfo Ruiz Cortines. Si se prevé la modificación del alineamiento de tramo de la Vía Pública con la que colinda el Predio.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la subdivisión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los



Número de Oficio: SDU/00299/2024

Expediente: S-092/2024

Asunto: Subdivisión

requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: Notifíquese personalmente por conducto de personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno de Monterrey 2024 - 2027

ING. FERNANDO GUTIERREZ MORENO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Oficina del Secretario

Lic. Samantha Gabriela Covarrubias Nava Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente

Arq. Olga Alicia Meza Morales Directora para la Integración de Distritos, Sub-centros y Nuevos Desarrollos

SCS/BRGC /AAGG/daje

Siendo las 12:20 horas del día 16 de diciembre del mes de diciembre del año 2024 compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, el C. [redacted] en su carácter de [redacted] del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [redacted]. Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Angel Alan Guardia Garza

FIRMA: [Signature]


PERSONA QUE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: [redacted]

FIRMA: [redacted]

**CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN**

**CLASIFICACIÓN PARCIAL**

<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Expediente	S-092/2024
	Fecha de Clasificación	11 de febrero de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 03-2025 Extraordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 1: 1. Domicilio, 2. Número de inscripción, 6. Expediente Catastral. Página 2: 2. Número de inscripción, 3. Nombre, 6. Expediente Catastral. Página 3: 6. Expediente Catastral. Página 4: 6. Expediente Catastral. Página 5: 3. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.